

**Servicios profesionales de consultoría y asistencia a IFEMA en el ámbito del  
Cumplimiento Normativo incluidos los de acompañamiento y asesoramiento  
directo y continuo al Comité de Cumplimiento Normativo de IFEMA  
EXP. 21/052 - 2000018573**

**- CONSULTAS REALIZADAS -**

Les informamos de consultas realizadas por empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia:

**CONSULTA 1:**

En el Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas particulares en el apartado 19 (obligaciones en materia laboral y de SS) establece que, con carácter previo a la ejecución de los trabajos y luego con carácter mensual se facilite a IFEMA "*una relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de nombre, apellidos y DNI*". En el caso de que la relación que se tenga con los abogados asignados al proyecto por parte del despacho sea "mercantil" al ser autónomo ¿puede sustituirse con una copia del contrato firmado entre las partes?

**RESPUESTA 1:**

Para dar cumplimiento a la obligación del contratista establecida en el referido apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, consistente en aportar "*la relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE)*", se requiere la identificación en la forma establecida, no siendo posible sustituir el cumplimiento de este requisito por la aportación de una copia de un contrato firmado por las partes."

**Dirección de Compras y Logística**

18/03/21